

Acuerdos, del día 4 de abril de 2023, del Tribunal Calificador para la provisión de un puesto de personal laboral fijo de Técnico/a de Urbanismo en el Consorcio de la Zona Franca de Vigo

Primero.- Elevación a definitiva de la puntuación obtenida en el segundo ejercicio.

Transcurrido el plazo señalado para realizar alegaciones a la puntuación provisional obtenida en el segundo ejercicio sin que se hayan realizado, el Tribunal, por unanimidad de sus miembros, acuerda publicar como definitiva la puntuación obtenida por la aspirante Dña. Rosa Mouriño Pérez conforme a lo siguiente:

LISTADO DE CALIFICACIONES DEFINITIVAS DEL SEGUNDO EJERCICIO DE LA OPOSICIÓN

Apellidos	Nombre	DNI	Nota
Mouriño Pérez	Rosa	***9259**	22 puntos

Contra este acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano que dictó el acto que se impugna o ante el Delegado Especial del Estado en el Consorcio de la Zona Franca de Vigo, que es el competente para resolverlo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de notificación de este. Se comunica que el plazo para dictar y notificar la resolución es de tres meses; transcurrido ese plazo sin que recaiga resolución se podrá entender desestimado por silencio, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Segundo.- Señalamiento de la fecha de realización del tercer y último ejercicio del proceso selectivo.

El Tribunal acuerda convocar, a través de la página web del Consorcio de la Zona Franca de Vigo, a la aspirante que ha superado el segundo ejercicio del proceso selectivo (doña Rosa Mouriño Pérez) para la realización del tercer y último ejercicio el próximo día 24 de mayo, a las 9:30 horas, en la sede del Consorcio de la Zona Franca de Vigo (en rúa Areal 46-Vigo).

Contra este acuerdo del Tribunal, que no agota la vía administrativa por tratarse de un acto de trámite, no procede interponer recurso alguno, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se firma en Vigo, a día 4 de abril de 2023, por el Secretario del Tribunal con el Visto Bueno de la Presidenta de este.

Vº Bº Presidenta del Tribunal



Julia María Pérez de Llano

El Secretario del Tribunal,



José Manuel Rodríguez Quiroga